

Rad. 2018-00423-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, Catorce de octubre de dos mil veintiuno.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO CASTAÑO OCAMPO

DEMANDADO: BEATRIZ ARTURO DIAZ Y JAIRO

MONTEALEGRE ARTURO

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través del cual nos informa de una concurrencia de embargos en el folio el folio de matrícula inmobiliaria nro. 280-80590, se le debe comunicar a dicha oficina que no es dable tener en cuenta la misma, habida cuenta, que el proceso acá tramitado se terminó por pago total de la obligación mediante auto calendarado al 2 de agosto de 2019. Líbrese el oficio correspondiente.

De otro lado, atendiendo el escrito arrimado por el demandado JAIRO MONTEALEGRE ARTURO, el despacho lo encuentra procedente, y por ello, se ordena librar oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicando el levantamiento de la medida que pesa sobre el bien inmueble 280-80590, y así mismo, comuníquese al demandado para lo de su competencia, al correo electrónico williamvilla55@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
15 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f6cdf55a1fd72230a69e04ac3e625fdcd0e0432c12e37d0214cdcf1f2d97c

Documento generado en 14/10/2021 08:50:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**